



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 01 de Abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 001593 de fecha 28 de febrero de 2024, promovido por ROSARIO ENRIQUETA ESCALANTE CONISLLA identificada con DNI N° 40976467, quien solicita la Sub división de Lote del predio ubicado en Manzana 121 Lote 11 del Pueblo Joven San Clemente San Clemente Grupo N° 2, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, Informe N° 0015-2024-SGDT-MDSC, Informe N° 0270-2024-MDSC-GDTI-LAGC, Informe N° 0217-2024-GAJ-MDSC, Informe N° 0347-2024-MDSC-GDTI-LAGC;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, quienes prescriben que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a la ley de la materia;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 5 Art. 9° de la misma, facultades para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso se ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P22002965 la propiedad de Rosario Enriqueta Escalante Conislla identificada con DNI N° 40976467, ubicado en Manzana 121 Lote 11 del Pueblo Joven San Clemente San Clemente Grupo N° 2, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copia de DNI ii) Certificado Literal P22002965 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo Ingresos Obras N° 001791;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San Clemente concluye que, es conforme la evaluación técnica de la memoria descriptiva y planos contenidos en el expediente N° 001593-2024 y confrontados a base gráfica municipal, según consta en el Informe N° 0015-2024-SGDT-MDSC de fecha 05 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 0270-2024-MDSC-GDTI-LAGC de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 0217-2024-GAJ-MDSC de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar la procedencia de la solicitud generada en el Exp. Adm. N° 001593-2024; por consiguiente, se deberá dar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0347-2024-MDSC-GDTI-LAGC de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite los actuados a fin que mediante acto resolutivo prosiga el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Subdivisión de propiedad de **ROSARIO ENRIQUETA ESCALANTE CONISLLA** identificada con DNI N° 40976467, sobre el terreno ubicado en Manzana 121 Lote 11 del Pueblo Joven San Clemente San Clemente Grupo N° 2, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 122.34 m², Certificado Literal N° P22002965 a sub dividirse en Sub Lotes. Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 11A LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 60.00 m²
- Perímetro : 32.69 ml.

Por el Frente: Con Ca. 22 de febrero; con una Línea Recta: **B-C = 5.59 ml.**

Por la Derecha: Con el Lote 12; con una Línea Recta: **1-B = 10.47 ml.**

Por la Izquierda: Con el Lote 10; con una Línea Recta: **C-2 = 11.00 ml.**

Por el Fondo: Con el Sub Lote 11 (Remanente); con una Línea Recta: **2-1 = 5.63 ml.**

SUB LOTE 11 (REMANENTE) LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 62.34 m²
- Perímetro : 33.35 ml.

Por el Frente: Con Ca. Nasca; con una Línea Recta: **D-A = 5.70 ml.**

Por la Derecha: Con el Lote 10; con una Línea Recta: **2-D = 11.08 ml.**

Por la Izquierda: Con el Lote 12; con una Línea Recta: **A-1 = 10.94 ml.**

Por el Fondo: Con el Sub Lote 11A; con una Línea Recta: **1-2 = 5.63 ml.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL